

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del 13 de Septiembre de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 607 m.).

Hora	Temperatura en m. y 10 ^o .	Temperatura en sombra.	Humedad relativa.	VIENTOS		Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 1 a 3.		
2	711.00	20.6	47	NE.....	2=Muy flojo..	»	Temperatura máxima a la sombra..... 30,7 Idem mínima a la id..... 14,9 Idem máxima al Sol en el vacío..... 59,8 Idem mínima junto al suelo..... 13,8 Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 185
4	710.50	18.4	60	NE.....	1=Ventolina..	»	
8	711.22	20.2	56	NE.....	1=Idem.....	»	
12	710.75	28.5	37	Calma..	0=Calma.....	»	
16	709.05	29.7	39	NW.....	1=Ventolina..	»	
20	708.94	26.7	27	NNE.....	3=Flojo.....	»	

SUBASTAS

Corpo Nacional de Ingenieros de Montes.

DISTRITO FORESTAL DE CÁDIZ

A las once horas del día en que se cumplan los quince de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, ó en el siguiente si aquel fuese festivo, tendrá lugar en la Jefatura del expresado distrito, y en la Casa Ayuntamiento de la ciudad de Tarifa, la tercera subasta doble y simultánea de 3.608 y medio quintales métricos de corcho barnizo y 36 quintales métricos y 64 kilogramos de corcho tierno, que existe desprendido de los árboles y spillado en los montes Abumada, Bugeo, Zorrillos, Longanilla, Caheruelas y parte de Puertollano, perteneciente á los propios de dicha ciudad, bajo el tipo de tasación de 10 935,43 pesetas.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, con arreglo á lo dispuesto en el pliego de condiciones, y conforme al modelo que al final se inserta.

El contratante está obligado á satisfacer a término de la cantidad en que se haga la adjudicación del aprovechamiento, los derechos del Notario, reintegro del papel gastos de anuncio y cualquier otro legal que pudiera haber.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de este distrito, y en la Secretaría del mencionado Ayuntamiento.

Madrid, 5 de Septiembre de 1914.—El Inspector de Ordenaciones, Victoriano Deleite.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar; enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de: 1 corcho barnizo y tierno de los montes de propios de la ciudad de Tarifa, acompaña su cédula y justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación, para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer por el expresado aprovechamiento la cantidad de ... (escrito en letras) pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—775

Distrito Forestal de Madrid.

El día 26 de Septiembre, á las doce, se celebrarán simultáneamente en las Oficinas del Distrito forestal, Prado, 27, y en las Casas Consistoriales de Fresnedilla,

las subastas para la adquisición del aprovechamiento de pastos, durante cinco años, del monte número 36 del Catálogo Dehesa de Navalquejigo, bajo el tipo de tasación, en el año, de 7.500 pesetas.

La subasta, que ha de celebrarse en el Distrito forestal, será presidida por el Ingeniero Jefe, y la que se celebre en Fresnedilla, por el Alcalde, debiendo verificarse éstas con sujeción á las condiciones de los pliegos que se hallarán de manifiesto para conocimiento del público en dichas oficinas y Secretaría del Ayuntamiento en que ha de celebrarse la subasta.

En su cumplimiento, las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase undécima, con sujeción al modelo que se inserta al pie de este anuncio, acompañado de la correspondiente cédula personal y resguardo que acredite haber hecho el depósito de 575 pesetas en la Caja General de Depósitos ó Depositaria del Ayuntamiento de Fresnedilla, para optar al referido aprovechamiento.

Madrid, 8 de Septiembre de 1914.—El Inspector, Francisco Menoyo.

Modelo de proposición.

D. N... N..., vecino de ... según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de pastos en el monte Dehesa de Navalquejigo, se comprometo á su adquisición con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por las cantidades de ... (se consignará en pesetas y céntimo, advirtiéndome que será desechada toda proposición que no exprese esa cantidad escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—932

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Lérida.

No habiendo sido habidos D. Angel Ferré Ocaña, D. Angel Ferré Ocaña, don Pedro Sanuy y Agustín Ocaña, D. Magín Ferré, D. Fernando Sulle, herederos de María Sanandrú y de Ramón Moriana, Buenaventura Campá, José Ferré, Ramón Lladós y Antonio Olos, Rosa Grau como heredero de Ramón Grau y de Francisco Gallar, herederos de María

Carrió Castells, Francisco Nidal Nadal, herederos de Rosa Jovall y herederos de Miguel Ariza, propietarios de las fincas señaladas con los números 59, 63, 187, 436, 470, 395, 295, 312, 274, 41, 25, 382, 201 y 328 en la relación de las que se han de expropiar en el término municipal de Salas con motivo de la construcción de las obras de un aprovechamiento de aguas del río Noguera Pallaresa, otorgado á la Sociedad Anónima Riegos y Fuerza del Ebro, por Real orden de 28 de Noviembre de 1912, se les cita para que en el plazo de quince días puedan comparecer ante dicha Alcaldía para verificar el nombramiento del Perito que haya de representarles en las operaciones de medición y justiprecio de las referidas fincas, ó en su defecto designe el representante ó apoderado que le sustituya con arreglo á lo que previene el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Lérida, 22 de Agosto de 1914.—El Gobernador, Antero de Irzoqui. P—3604

Recaudación de Contribuciones de la zona de Balaguer.

D. Emilio Gili, Recaudador de la segunda zona de Balaguer:

Hago saber: Que no habiendo satisfecho D. Miguel Novau Capella, contribuyente por el distrito municipal de Pont-Honga, de paradero ignorado, sus cuotas para con la Hacienda, en los años de 1907 á 1913 inclusive, he dictado la siguiente *Providencia*.—No habiendo satisfecho D. Miguel Novau Capella los descubiertos para contribución territorial y años arriba expresados, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al deudor cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 de Septiembre, á las diez de la mañana, en la ciudad de Balaguer, en el local de la Recaudación, San Jaime, número 16, segundo, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Lo que se anuncia en la GACETA DE MADRID á los efectos de instrucción.

Balaguer, 26 de Agosto de 1914.—Emilio Gili. P—3655

Agencia ejecutiva de la zona de Barcelona.

Contribución utilidades, tarifa segunda. Año 1913.

D. Miguel A. Montalbá, Recaudador ejecutivo de las zonas de la capital.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio que durante el año 1913 se han instruido contra los deudores por el indicado concepto, se ha dictado con las fechas que se relacionan, la providencia que se copia:

- Vencimiento Enero, 18 Julio de 1912.
- Idem Febrero, 18 Julio 1912.
- Idem Marzo, 7 Agosto de 1912.
- Idem Abril, 16 Septiembre de 1912.

- Vencimiento Mayo, 15 Octubre de 1912.
- Idem Junio, 4 Noviembre de 1912.
- Idem Julio, 12 Diciembre de 1912.
- Idem Agosto, 10 Enero de 1913.
- Idem Septiembre, 19 Enero de 1913.
- Idem Octubre, 28 Febrero de 1913.
- Idem Noviembre, 2 Mayo de 1913.
- Idem Diciembre, 14 Junio de 1913.

«Providencia declarando el agravio de segunda grado en las fechas y vencimientos que se mencionan.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos á los deudores incluidos en la anterior relación.

• Notifíquese á los mismos esta pro-

videncia á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos por triplicado al señor Registrador de la Propiedad correspondiente, para la anotación preventiva de embargo.»

Y como sea que los referidos deudores no han podido ser notificados en las fechas que llevan los recibos, por no vivir en ellas, ignorándose en esta Recaudación su verdadero domicilio, se les notifica dicha providencia, de conformidad á lo dispuesto en el caso 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

(Continuación de la relación publicada en la GACETA del día 19 de Septiembre de 1914)

Número del recibo.	NOMBRES	DOMICILIO		COTA
		QUE CONSTA EN EL RECIBO, EN EL CUAL ES DESCONOCIDO	VENCIMIENTO	
37	Federico Bassas Mercader	Oriola, 41	Abril 1913	4,95
39	Enrique Vidal	Clarís, 68	Idem	37,13
40	Luisa Sarri de Oller	Lauris, 47	Idem	14,85
41	Luis Olivé de Millet	Ronda de San Pedro, 9	Idem	55,69
42	Reinón Illas Carreras	Hospital, 8	Idem	44,65
43	Pedro Biguás Alayo	Diputación, 310	Idem	12,98
44	Luis y Juan Ferrando	Cortes, 223	Idem	40,23
45	Juan Bautista Torres Coronillas	Girona, 5	Idem	66,83
51	Juan Camps B. querfa		Idem	6,81
52	Juan Solo Marcat	Progreso, 26	Idem	4,46
53	Pedro Gassó Borot	Candá, 26	Idem	14,85
54	Jesús Valló Elinás	M. de Goida, 44	Idem	11,14
55	Andrés Serra Bonchl	Provenza, 254	Idem	14,85
56	Antonio Castañó Gringler	P. Diputación	Idem	22,26
57	José Garriga Serra	Mercaders, 40	Idem	207,80
58	Matilde Grólers Bosch		Idem	4,46
59	Francisco Roig Pagés	Cortes, 343	Idem	39,80
60	Magdalena Ontero Font	C. Olanto, 352	Idem	13,62
61	Joaquín Rosas Mella	Cortes, 345	Idem	14,85
62	Antonio Carita Estampa	Diputación, 489	Idem	7,43
63	Emerita Calvet Casas	Puertaferrisa, 25	Idem	37,13
64	Joaquín Figols Goner	Princesa, 26	Idem	4,93
65	Jaime Pujol Fontanals	Aribau, 91	Idem	10,40
66	Juan Giralt Masdevell		Idem	0,50
67	Francisco Fernández		Idem	4,46
68	Juan Ferrer Román	Hospital, 26	Idem	44,65
69	Alejandro Oavern	Rosellón, 259	Idem	24,75
70	José Compañi Prat	Ronda de San Antonio, 29	Idem	9,90
71	Joaquín Torres Ralrach	Muntaner, 48	Idem	12,98
72	Francisco Pascual Rovira	Meridiano, 142	Idem	29,70
73	Jaime Martí y Rosa Gay	Candá, 26	Idem	66,83
74	Paulina Xuriguera	Aragón, 327	Idem	29,70
75	Guilomar Lorenzo y Hermano	Cortes, 213	Idem	60,15
76	Teresa Paliella Marcat	Nápoles, 94	Idem	37,13
77	José Flavio Flavió	Diputación, 369	Idem	37,13
78	Juan y Dorothea Blatschs	C. Olanto, 37	Idem	44,55
79	Mariano Sabaté	B. Nuevos, 15	Idem	12,38
80	Cándido Vila	Mediodía, 6	Idem	4,46
81	Pedro Gran	San Joaquín, 12	Idem	1,48
82	Hermanegildo Vidal	Copón, 4	Idem	4,46
83	Asunción Masich	Ronda de San Juan, 10	Idem	11,88
84	Ignacio Gamón	Paseo de la Concepción, 2	Idem	355,38
85	Pablo Monmany	Pelayo, 20	Idem	155,62
86	José Matamala	Totán, 21	Idem	2,97
87	Matilde Bizigalupi	A. Remedio	Idem	99,00
88	Angela Barberá	P. Gracia, 103	Idem	17,08
89	Anx Valls	Princesa, 65	Idem	40,50
90	Juan Segriá	Cármelo, 2	Idem	54,45
91	María Malla	P. Constitución, 6	Idem	6,19
92	Pedro y Angela Barberá	P. Gracia, 163	Idem	2,48
93	José Cot	P. San Juan, 74	Idem	14,85
94	María Blanch	Cárrega, 315	Idem	9,85
95	Agustín Rosat	Aragón, 257	Idem	818,76
96	Sebastián Canals	Salmerón, 89	Idem	6,81
97	Francisco Artes	R. Prat, 3	Idem	8,01
98	Francisco Martí	Pelayo, 2	Idem	2,73
99	Francisco Mestre	Universidad, 41	Idem	12,38
100	Avelino Valgen	S. Avelto, 82	Idem	11,88

Número del recibo.	NOMBRES	DOMICILIO QUE CONSTA EN EL RECIBO, EN EL CUAL ES DESCONOCIDO	VENCIMIENTO	CUOTA — Pesetas.
122	Trinidad Martorell	Unión, 5	Abril 1913	30,50
123	Jaime Barba	Ronda de San Pedro, 49	Idem	129,75
126	Jaime Viñas	P. Jünqueras, 5	Idem	14,85
132	Jaime Carbonell	Cervantes, 23	Idem	4,19
136	José Sanja	Lladó, 8	Idem	4,49
138	Agneta Viza	Rech Condal, 12	Idem	4,46
141	María de la C. Pla Jovall	Cartos, 538	Idem	30,94
143	Alejandro Pujol	Monaster, 11	Idem	8,67
148	Orisóbal Vía de Lianza	A. San Pedro, 24	Idem	19,80
149	José Domenech Beltrán	D. Dou, 5	Idem	13,86
151	Alfonso Arís Bonda	P. San Juan, 16	Idem	8,91
152	Ramón Graell Marí	C. de Carmelo, 1	Idem	6,2
153	Jaime Garbocell	Angels, 31	Idem	12,3
154	José Agustí Silvestre	C. Olento, 293	Idem	5,94
154	Juan Carranza Herdiger	Peñayo, 9	Idem	1,88
155	Luis Roca Ferrer & Hijos	C. Olento, 471	Idem	7,43
157	Juan Vidal Cantlloch	Trafalgar, 8	Idem	0,39
158	Emilia Bosch Más	Lauria, 12	Idem	29,70
159	Juan Roig Margarit	Aragón, 127	Idem	59,40
163	Teresa Sarda Peloma	Aragón, 359	Idem	57,10
165	José Borrill Mayre	Casa Antúnez	Idem	123,75
166	Félix Añabó González	P. Beato Oriol, 7	Idem	29,70
168	Juan Aragón y Esposa	Batón, 120	Idem	7,13
170	Ramón Monsecha	Rosellón, 840	Idem	2,18
171	José Lauradó Marí	Concepción, 84	Idem	4,46
177	Antonio Ferrera Dolanaco	R. Universidad, 9	Idem	8,17
178	Eduardo Fendovilla Díaz	Pino, 7	Idem	51,98
178	Francisco Morell Comas	Ospillanes, 4	Idem	17,82
181	Olara Escosca Riera y otros	C. Güelberts, 102	Idem	44,65
183	Enrique Bonda Sarapiñada	Batón, 147	Idem	11,85
184	Dolores Campaña Martí	Vila Vella, 130	Idem	6,19
187	Antonio Casolís Olsiera	Ospillanes, 4	Idem	17,82
190	Jaime Santinga Güilers	Puatafarries, 15	Idem	29,70
195	Enrique Coll Miranlas	R. Cataluña, 85	Idem	20,11
196	Mercedes Campaña Badal	R. Cataluña, 108	Idem	74,25
197	Isabel Prat Pujol y otro	Rosellón, 218	Idem	7,53
198	Marta Moncho Bosch	C. Güelberts, 110	Idem	11,14
199	R. Felech y Campaña	R. Santa Mónica, 21	Idem	1,729,04
201	Juan Auber Mulet	Regomir, 1	Idem	29,42
202	Manuel Gisbert Pujols	Trafalgar, 68	Idem	89,10
203	María Durán Casar	R. Cataluña, 9	Idem	1,08
201	José Viñas Alcoy	San Pedro, 421	Idem	2,87
206	Miguel Soler Ferrer	T. Olla, 52	Idem	4,85
207	Ramón Bosch Carrera	Hospital, 198	Idem	11,88
214	Segundo Vannelli Illar	Felice, Isira V.	Idem	47,64
215	Pilar Aguilasol Baxeres	Buenos Aires, 13	Idem	23,76
216	José Bosch Gallo	Regomir, 7 y 9	Idem	29,70
218	Francisco Patán Causdell	Provenza, 316	Idem	46,20
221	Pedro Gay Feliú	San Martín, 11	Idem	6,94
223	Juan Gay Feliú	San Andrés, 39	Idem	12,25
225	Cecilia Tapias Lladó	Ortíz, 491	Idem	9,90
226	Salvador Bonmusa Oct	San Roque, 6	Idem	69,07
227	Teresa Lloza Vallicón	Roig, 26	Idem	13,91
231	Dolores Cardona Batallida	Montesión 2	Idem	3,60
232	Juan Porta Expósito	Plaza de Isabel II, 14	Idem	29,70
235	José Comas Pizana	Paseo de Gracia, 44	Idem	1,00
236	José Rigola Sarracell		Idem	2,94
237	Eusebio Sauternes	Bruch, 39	Idem	1,38
239	Francisco Colldecarerra	Icra, 33	Idem	2,48
240	Rosario Segales Rodón	Riera, 59	Idem	29,23
241	Eduardo Baró	San José, 37	Idem	12,38
244	Eduardo Vibel	Santa Teresa, 3	Idem	2,97
247	Dolores Roig	San Roque, 31	Idem	2,97
248	Enrique Puig	Camps, 61	Idem	4,23
249	Margarita Soler	Vortíol, 19	Idem	2,48
250	Eusebio Bosch	Elhabets, 3	Idem	43,32
251	Ramón Reyes	P. Universidad, 7	Idem	4,95
253	José Beltrán Balloña	Muntaner, 117	Idem	10,10
258	Miguel Coll Miran	Providencia, 11	Idem	31,42
259	José Monclús Valls	San Cirilo, 8	Idem	4,46
262	José Fivella Molins	Cartos, 463	Idem	86,63
263	María Teresa Oiva Marco	N. de la Rosa, 71	Idem	3,72
267	Ana Posa Batard	P. Telón, 9	Idem	27,23
277	Dolores Pizana Ferrer	Blay, 37	Idem	11,88
279	Antonio Albert Soler	Orcoz, 329	Idem	18,57
281	Adela López Albidana		Idem	49,50
282	Juan Miguel Cusó		Idem	39,60
284	Luis Tausil Farriol	Molás, 34	Idem	2,23
285	Jaime Castillo Carreras	Batón, 216	Idem	27,23
290	Juan Tuxart	Barril, 10	Idem	4,13

Número del recibo.	NOMBRES	DOMICILIO QUE CONSTA EN EL RECIBO, EN EL CUAL ES DESCONOCIDO	VENCIMIENTO	CUOTA — Posetas.
291	Francisco Calvet Rey.....	San Antonio, 8.....	Abril 1913.....	4,96
293	Ramón G. Boiza.....	P. Gracia, 86.....	Idem.....	1,93
295	Martín Iñá Bich.....	Tapiolas, 37.....	Idem.....	6,13
296	Juan B. Brunet Font.....	Angeles, 11.....	Idem.....	6,18
298	Rosario Fraixa Peyra.....	Pa'ay, 5.....	Idem.....	55,69
300	Ramón Pepit Sala.....	Rocafort, 103.....	Idem.....	3,47
301	Joaquín Borboner.....	P. Aduana, 5.....	Idem.....	8,62
302	Juan Sala Segales.....	C. Antónes.....	Idem.....	6,15
311	Juan Borrás Misalleres.....	San Miguel, 12.....	Idem.....	5,94
315	Valentín Patzerós Cois.....	Wifredo, 204.....	Idem.....	1,49
318	Ramón Biset Girón.....	Vellver, 8.....	Idem.....	24,75
322	Carlos M. Deñán Menacho.....	Diputación, 305.....	Idem.....	3, 2
326	Francisco Catarín Guardiola.....	San Andrés, 91.....	Idem.....	4,21
330	Amalia Ouyas é hija.....	San Benito, 25.....	Idem.....	22,28
335	Besa Iglesias Cañellas.....	Sain 7, 49.....	Idem.....	12,93
339	María Blanch Masaguer.....	Clarís, 56.....	Idem.....	9,90
331	Esteban Alegrí Puig.....	P. Meridiano, 122.....	Idem.....	0,91
333	El mismo.....	P. Meridiano, 132.....	Idem.....	1,08
342	Rita y Felisa Campo.....	Idem.....	6,19
344	Juan Catalop Terradas.....	Universidad, 22.....	Idem.....	7,43
345	Dolores Campañs.....	Oórosga, 236.....	Idem.....	3,47
347	José Garán Casell.....	Bañón, 132.....	Idem.....	74,25
348	José Escrigas Sivilla.....	P. San Juan, 154.....	Idem.....	14,85
349	María Ariza Salicrú.....	Casnovas, 48.....	Idem.....	7,43
350	Rosa Gelpi Huguet.....	R. San Pedro, 3.....	Idem.....	6,19
354	Fulgencio Soler Montaner.....	Idem.....	76,23
355	Victor Vidal Morera.....	R. Cataluña, 65.....	Idem.....	14,85
358	Manuel Catalop.....	Universidad, 22.....	Idem.....	7,43
362	Manuel María Sivalls.....	R. Estudios, 8.....	Idem.....	99,00
364	Maria Bachanc Vilagrosa.....	Cabañas, 49.....	Idem.....	8,67
365	Paulina Mita Sala.....	Cortes, 452.....	Idem.....	7,43
373	Celestino Casademunt.....	Idem.....	13,62
375	José Cusset Caset.....	Lues, 23.....	Idem.....	37,13
377	Luis Casolans Hugas.....	Corba, 25.....	Idem.....	2,08
380	Pablo Martí Tuñó.....	Valencia, 226.....	Idem.....	44,55
381	María Boniquet Pello.....	Fernando, 7.....	Idem.....	6,19
382	Francisco Dou Llenas.....	Casps, 57.....	Idem.....	7,43
383	Mercedes Fondevila Puig.....	R. Cataluña, 13.....	Idem.....	99,90
384	Juan B. O. mis Hermoso.....	Mercedera, 3.....	Idem.....	8,91
388	Juan D. menesh Limch.....	S. y Capdevila.....	Idem.....	13,61
390	Manuela Arabit L'opis.....	Diputación 350.....	Idem.....	7,43
391	Catalina Costa Divi.....	Asturias, 15.....	Idem.....	22,28
394	Mariano Martí Llopert.....	C. Oleno, 263.....	Idem.....	39,20
395	Vala Teixidor Jordana y Compañía.....	Vallmajor, 13.....	Idem.....	99,00
398	José Ferrer Riera.....	Arbó, 26.....	Idem.....	22,23
399	José Pascua Fontana.....	B. S. Pedro, 94.....	Idem.....	8,17
400	Antonio Pon Bistrán.....	Montaner, 20.....	Idem.....	53,46
402	José Puig Carreras.....	Batens, 16.....	Idem.....	29,70
403	José Bosch.....	Cers, 1.....	Idem.....	30,94
412	Miguel Anglès Rabell.....	Carreres, 5.....	Idem.....	47,52
414	Antonio Martí Bujina.....	Rosa, 15.....	Idem.....	37,13
417	Julieta Fornas Puig.....	Salmerón, 10.....	Idem.....	5,94
419	Madrona Estiava Rafols.....	Rosal, 5.....	Idem.....	5,94
422	Eusebio Martí Girbau.....	Idem.....	2,97
423	Concepción Ana la Puig.....	Xalá, 17.....	Idem.....	2,97
425	José Garriga Armengol.....	Idem.....	19,80
426	Adela López Albiñana.....	R. de la P. Nueva.....	Idem.....	49,50
427	Miguel Campmany.....	Sarrauc, 34.....	Idem.....	4,46
428	Petrocinto Casades.....	Idem.....	2,97
429	Tomás Comadrán.....	Mayor, 1.....	Idem.....	9,53
431	Carlota Serra.....	A. March, 27.....	Idem.....	123,75
1	José S. ramolera Ollar.....	R. S. Pedro, 26.....	Mayo 1913.....	4,59
3	José Zuzosa Gil.....	Provansa, 574.....	Idem.....	1,75
5	Manuel Alberola Gómez.....	Baja San Pedro, 38.....	Idem.....	4,00
8	Pablo Lauradó Brunet.....	Wifredo, 13.....	Idem.....	1,59
9	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	2,25
10	Teresa Munne Rius.....	P. Tetuán, 16.....	Idem.....	90,00
11	La Tesorería Mutual.....	Junqueras, 15.....	Idem.....	6,00
17	José Bujil Guis.....	C. Oleno, 213.....	Idem.....	23,28
18	Juan Casadolla Sanahuja.....	P. San Juan, 12.....	Idem.....	23,28
22	Rosa Jorbá Rosa.....	Idem.....	2,70
23	Francisco Javier Tort Martorell.....	Bissa, 28.....	Idem.....	1,25
24	Juan Campañas Huertas.....	Gerona, 46.....	Idem.....	162,50
32	Isidro Torruella Monner.....	Baja San Miguel, 1.....	Idem.....	7,50
33	José González Lebrón.....	P. San Juan, 154.....	Idem.....	2,91
38	Ramón Tapias Jorba.....	Cortes, 276.....	Idem.....	18,41
43	Francisco Molina Villaret.....	R. Cataluña, 79.....	Idem.....	10,00
44	Felipe Sala.....	Escudillers, 70.....	Idem.....	75,00
45	José María Fábregas Ródena.....	R. Cataluña, 99.....	Idem.....	233,50
46	Vicente Balari S. brero.....	Orta. Corta.....	Idem.....	6,25

Número del recibo.	NOMBRES	DOMICILIO QUE CONSTA EN EL RECIBO, EN EL CUAL ES DESCONOCIDO	VENCIMIENTO	CUOTA
				Posetas.
47	Dolores Balcells Sondit	Mallorca, 238	Mayo 1913	9,69
50	Enrique Manresa Ribas	Princesa, 32	Idem	15,00
51	Dolores Fort Badía	Córcega, 155	Idem	210,00
52	Clotilde Vilaregut	R. San Pedro, 12	Idem	14,25
53	María Ferrer Peñán	Passia Prunera, 5	Idem	6,25
55	María Sarell Ramonet	Rosellón, 250	Idem	6,18
60	Jacinto Claramunt	Gastañes, 12	Idem	6,00
62	J. ime A'egret Vidal	R. San Pedro, 17	Idem	12,50
65	Francisco Vives Serra	Diputación, 187	Idem	37,50
66	Montserrat Salvá Escudé	Cerders, 11	Idem	25,00
67	Carmen Guitera Font	Mallorca, 191	Idem	100,00
70	Ramón Pujol Sabirai	R. San Antonio, 57	Idem	1,25
72	Ramón Lluch Sabadell	Tapiciss 38	Idem	7,50
73	Francisco Serra Bosch	R. San Pablo	Idem	0,75
74	Angelas González Verges	R. Universidad, 6	Idem	20,00
75	Esteban Lladó Abellanas	Ctra. Materó, 115	Idem	8,07
77	Concepción Heneiro Millán	Rosellón, 231	Idem	125,00
78	Juan Sandra, f/s.	Passaje Paz, 7 bis	Idem	1,50
79	José Permany Aynes	R. Cataluña, 91	Idem	1,25
81	Manuel Sala Vidal		Idem	62,50
85	Eulalia Camps Soldevila	Carmen, 39	Idem	52,50
88	Victor Pansú Ponerca	Juan Maita, 233	Idem	62,56
90	Enrique Sarriera Villalonga	P. Santa Ana, 5	Idem	37,50
92	José Cassiras Padrós	Cadenera, 39	Idem	16,25
125	Regino Muro Ramero		Idem	53,76
126	Antonio Hernández Sevilla		Idem	10,00
127	Victoria Rusólez	Denderroa, 7	Idem	30,00
128	Pío Cabasñas Font		Idem	12,50
129	Francisco Pons Pérez	Palafrugell	Idem	3,75
130	Juan Viladrech	Solsona	Idem	12,50
131	Francisco Cordeil Patall	Villa El zaguirra	Idem	7,12
132	Manuel Seguirre	Cortez, 193	Idem	120,00
1	Encarnación González	Aneba, 5	Idem	1,86
2	Lorenzo Altar Sala	Passaje Bofill, 14	Idem	2,48
6	Francisco Aina Margalef	R. San Antonio, 42	Idem	0,74
7	Buenaventura Barba Ferrer	Carmen, 44	Idem	17,33
9	María y Pilar Montada	Baja San Pedro	Idem	14,85
10	María y Josefa Prats Castro		Idem	22,28
11	Aljantro Puig Bacardí		Idem	14,85
12	Rafael Paig Bagadi	Provenza, 202	Idem	12,38
13	Juan Girona Aynes	Mayor Taulat, 131	Idem	0,24
14	Rafael Martí Gallies	Provenza, 263	Idem	7,43
15	Josefa Llinás Ventura	Clarís, 30	Idem	7,43
17	Gustavo Peyra Anglada	Mallorca, 253	Idem	22,58
18	Mariano Pérez Riera	Muntaner, 26	Idem	0,74
21	Enrique Segarra Aviño	Librería 7	Idem	10,82
22	Esperanza Amador	Argüelles, 319	Idem	2,06
24	Ramón S. Bielsa	P. Gracia 86	Idem	24,75
26	María Josefa Prats Pastor	Baja San Pedro, 16	Idem	52,47
27	Pablo Sintes Boudella	San Andrés, 424	Idem	0,86
29	Clotilde Jave Llagistera	P. Cataluña, 19	Idem	72,18
31	Amparo A. Suera	P. San Juan, 36	Idem	36,94
32	Salvador Ginesta	Colt y Vire, 98	Idem	2,97
33	Juan Castró Prat	Lladó 25	Idem	2,97
39	Domingo Vila Sabadell	Pere Pau, 48	Idem	49,50
41	María Varnis Font y otros	Diputación, 248	Idem	148,50
42	Fernando y Francisco Dercha	T. de Dalt	Idem	23,76
42	Ramón Ferrate Gatell		Idem	7,00
45	Enriqueta Soler Quer	Monterión, 19	Idem	11,88
46	Dolores y Rufeta Berga	C. Ciento, 369	Idem	5,94
47	Domingo Msuri Boixó	Bogatell, 60	Idem	49,50
48	José Vives Viarrobí	M. Agulló, 16	Idem	7,43
50	María Prio Plandivol	Córcega, 401	Idem	91,58
51	María Martí Arreilach	R. S. Enlalia, 13	Idem	74,25
52	Rafael Escoda Badia	Córcega, 274	Idem	10,40
54	Jorge Sebastián Romeo	A. San Pedro, 72	Idem	3,56
55	Manuel Gómez Castillo	Sagunto, 83	Idem	2,97
56	Jesús Botas Priseda	P. Medinaceli, 6	Idem	1,24
57	Carmen Carricls Ribó	C. Areral 2	Idem	6,81
58	Emilio Alagra Mas	B. de la P. Nueva	Idem	0,74
60	María Ana Gilbert Ghijas	Valles, 38	Idem	5,94
61	José Aza Galabert	Marins, 72	Idem	49,50
62	José Oller Vives	Campa, 37	Idem	3,47
64	Bartolomé Gaias Folgué	Passaje Marimón, 24	Idem	37,13
65	José Garriga Campmany	Jovelianos, 1	Idem	8,91
66	Miguel Bayes Baxada	Camelias, 15	Idem	17,82
67	Luisa Aynes Figueras	Hospital, 123	Idem	14,85
68	Asunción Pasorel Genet	Buenavista, 15	Idem	11,88
70	Juan Rovira Torres	Cadenera, 41	Idem	50,49
71	José María y Margarita Guetera	P. Gracia, 54	Idem	303,38

Número del real-c.	NOMBRES	DOMICILIO QUE CONSTA EN EL RECIBO, EN EL CUAL ES DESCONOCIDO	VENCIMIENTO	CUOTA
				Pesetas.
78	Ramona Carreras Parera.....	Aragón, 807.....	Mayo 1913.....	7,43
78	Juan Mateu Martí.....	Gravina, 9.....	Idem.....	20,02
81	Emilio Basset Estrada.....	Fustería, 15.....	Idem.....	98,01
82	Federico Vilasoa & hijo.....	O. Olento, 372.....	Idem.....	20,38
88	Francisco Masip Alba.....	San Pablo, 55.....	Idem.....	8,91
88	Rosa Carne Amat.....	Gerona, 9.....	Idem.....	6,92
89	María Agulló Santos.....	O. Asalto, 88.....	Idem.....	4,46
90	José Serra Reguart.....	Idem.....	13,62
92	Pedro y Francisco Boig Fiol.....	Idem.....	29,70
93	José Sina Ferrer.....	Valencia, 262.....	Idem.....	59,40
94	Joaquín y Juan P. Joan.....	San Vicente, 14.....	Idem.....	0,95
95	Francisco Ferraso Satcha.....	P. 24.....	Idem.....	40,84
97	Isabel Ruti Xerach.....	P. Gracia, 73.....	Idem.....	123,75
99	Pedro Boter Gil.....	Osno, 8.....	Idem.....	20,70
100	Joaquín B. anst Arbez.....	Cirocra, 383.....	Idem.....	44,55
102	Jordaniño Badía Bergada.....	D. Victoria, 2.....	Idem.....	10,40
103	Megdalena Pina Bell.....	San Bartolomé, 25.....	Idem.....	12,38
104	Félix Junyet Casals.....	Diputación, 208.....	Idem.....	89,10
106	Ramón Coll Gibort.....	Bruch, 52.....	Idem.....	20,79
108	María Cristina de Llaner.....	Sorra, 19.....	Idem.....	17,92
110	Manuel Pascual Barri.....	Semoleras, 10.....	Idem.....	11,88
111	Victoriana Suis Rufó.....	Montjuich, O. O.....	Idem.....	19,31
112	Manuel Bista Mir.....	C. 1, 20.....	Idem.....	12,38
113	Alfredo Isaura Andrés.....	Mayor, 2.0.....	Idem.....	44,55
114	Alfredo Isaura Andrés.....	Mayor, 240.....	Idem.....	49,50
116	Eoriquo Luoch Bonxat.....	Orter, 35 t.....	Idem.....	5,94
116	Alfonso Boren Bogall.....	Mutillera, 2.....	Idem.....	2,97
117	Victor Sanmartín León.....	Mutillera, 78.....	Idem.....	2,97
118	Ferrer Batat y Oñell.....	Vigatón, 9.....	Idem.....	5,94
119	Keriqueta Paycob.....	Puñaferreras, 18.....	Idem.....	89,10
120	Francisco Muntabola.....	Aragón, 47.....	Idem.....	10,40
121	Eduardo Tollas Aletna.....	D. Victoria, 1.....	Idem.....	14,71
122	Pedro y José Fanoliz.....	Lluich, 40.....	Idem.....	14,85
123	Vega Sala y Compañía.....	Garratara & Parrasa.....	Idem.....	117,80
124	Félix Tegu Vidal.....	O. Nueva, 9.....	Idem.....	4,46
125	Antonio Muñoz Arisch.....	Hospital, 6.....	Idem.....	4,16
126	Joaquín Llenor Ventura.....	Caspe, 7.....	Idem.....	247,50
128	Joaquín Meseguer Garofa.....	Santa Ana 32.....	Idem.....	98,81
129	Rosa Hernández Marisa.....	Tcte. del Bou.....	Idem.....	1,90
131	Olara Munne Plé & hijos.....	Montjuich Obispo.....	Idem.....	37,18
133	Emilio Giralt Giralt.....	Bou de la P. Nueva.....	Idem.....	29,70
136	Jaime Salvatella Soler.....	D. Victoria, 6.....	Idem.....	2,97
136	Juan Mar.....	Gerona, 80.....	Idem.....	14,85
137	Floridablanca Cabre.....	Floridablanca, 30.....	Idem.....	14,85
139	María de la M. Llandar.....	Fontmollá, 11.....	Idem.....	20,79
140	Ignacio Perelló Borall.....	P. San Joan, 210.....	Idem.....	19,80
141	Antonia Pérez Ramo.....	O. Asalto, 97.....	Idem.....	7,43
143	Jorge Canal Costal.....	Lauria, 18.....	Idem.....	7,43
144	José Llimona Bruguera.....	Diputación, 277.....	Idem.....	87,13
146	Joséfa Glol O lva.....	R. Vallcaras.....	Idem.....	6,19
149	José Ambras Paus.....	O. Asalto, 88.....	Idem.....	2,23
150	Rafael Puig Figueras.....	Mutillera, 7.....	Idem.....	118,80
151	Antonio Yebra Miquel.....	Nuestra S. Nora Coll, 13.....	Idem.....	8,91
152	Marcelino Costa Dorja.....	Canuda, 2.....	Idem.....	86,63
153	Brada Serrapinaua E.....	Ballón, 147.....	Idem.....	7,40
154	Pedro Ferrer Lloas.....	Carmen, 38.....	Idem.....	31,04
155	Mercedes Giralt Ooz.....	Universidad, 41.....	Idem.....	2,59
158	Rosa Carne Amat.....	O. Casañar, 10.....	Idem.....	2,23
159	Teresa Bertrán Morell.....	Trafalgar, 44.....	Idem.....	61,88
161	José María Jova Quar.....	Carmen, 21.....	Idem.....	14,85
162	Cristino Montero Cortada.....	Condal, 38.....	Idem.....	114,95
164	Juan Valls Torno.....	Orter, 660.....	Idem.....	29,70
168	Antonio Mans & Barrell.....	Maner, 66.....	Idem.....	14,85
169	Juan Casamitjana.....	Ancha, 61.....	Idem.....	14,85
174	José Pérez Herrera.....	R. Continental.....	Idem.....	12,38
176	Claudio Mons.....	Progreso.....	Idem.....	5,34
171	Juan Comellas.....	Santa Cruz, 25.....	Idem.....	2,97
172	Sebastián Xanena Salvador.....	Paraíso Domingo, 7.....	Idem.....	7,43
173	Ramón Daniel Damiani.....	P. San José, 4.....	Idem.....	71,28
175	Antonio Bouquet Fonta.....	San Rafael, 85.....	Idem.....	4,49
178	José Font Nogués.....	León, 1.....	Idem.....	23,76
180	Juan Quellas Tomás.....	Unión, 43.....	Idem.....	22,28
182	Vicente Plans Vallés.....	P. Junqueras.....	Idem.....	3,96
183	Joaquín Tomat.....	Princesa, 1.....	Idem.....	9,90
185	Joaquín Oñala.....	R. San Pedro, 10.....	Idem.....	14,85
186	Buenaventura Barba.....	R. San Pedro, 39.....	Idem.....	2,97
188	Luis Pl O lva.....	Bato Oriol, 4.....	Idem.....	37,13
189	Carmona Pereda Torres.....	Barbará, 35.....	Idem.....	15,41
190	Antonia Mzurrell.....	P. Tustro, 7.....	Idem.....	82,67
191	Mateu Vira Maso.....	A. San Severo, 11.....	Idem.....	44,55

Número del recibo.	NOMBRES	DOMICILIO QUE CONSTA EN EL RECIBO, EN EL CUAL ES DESCONOCIDO	VENCIMIENTO	CUOTA Pesetas.
192	Francisco Rius Serra.....	Manco, 60.....	Mayo 1913.....	7 43
194	Ramón Sans.....	Almogávaras, 61.....	Idem.....	21,76
198	Vicente Amat.....	Mallorca, 284.....	Idem.....	169,40
203	Pedro Fargas Segriatá.....	R. Cataluña, 1.....	Idem.....	5,94
206	Juan Vidal Cantijoch.....	Trafalgar, 8.....	Idem.....	2 99
207	Mariano Puig Bacardí.....	Provenza, 202.....	Idem.....	37 14
209	Florea Altirribas Rifé.....	Clarís, 39.....	Idem.....	5 06
211	Miguel Fargas Pons.....	Carmen, 10.....	Idem.....	6,19
212	Cecilia Praxetti Armengol.....	Morcedes, 51.....	Idem.....	20,79
213	Joaquín Colomer Durán.....	Cortes, 521.....	Idem.....	49,60
216	José Balaguer Bruguera.....	Idem.....	14 26
217	Tomás Casals Balona.....	Idem.....	4 48
218	Carmen Caballero Viadó.....	R. Cataluña, 92.....	Idem.....	9,00
222	Rafael Escoda Bañis.....	Obrera, 244.....	Idem.....	8,91
224	Leonardo Laperera Mallat.....	Cortes, 463.....	Idem.....	31,60
231	Narcís Durán Melera.....	Gerona, 34.....	Idem.....	12 88
232	Domínguez Jordana.....	R. San Pedro, 23.....	Idem.....	191,43
235	Miguel Fargas Pons.....	Carmen, 10.....	Idem.....	1,18
238	Lorenzo Miguel Fargas.....	Carmen, 10.....	Idem.....	108 96
240	José Vives Salado.....	Cordera, 15.....	Idem.....	4,95
241	Eilea Oliver Ribay.....	Ancha, 9.....	Idem.....	40,32
246	Mariano Pares Riera.....	Diputación, 199.....	Idem.....	19 31
251	Paula Casas Blatís.....	San Pedro, 19.....	Idem.....	9,00
255	Francisco Grau Barrell.....	P. Moncada, 6.....	Idem.....	12 88
257	José Giró Savall.....	R. San Pedro, 5.....	Idem.....	17 62
258	Jaime Roldós.....	Caño, 68.....	Idem.....	11,83
259	Odon Ferrer Nin.....	Raurich, 14.....	Idem.....	13,67
263	Florencio Riu Lloréns.....	Montmany, 4.....	Idem.....	4,46
266	Josefa Balmes Basull.....	Milán, 2.....	Idem.....	3,09
267	Josefa Anguera Sureda.....	P. San Juan, 60.....	Idem.....	14,31
270	Amalia Ferrer Salvador.....	P. Diputación, 25.....	Idem.....	1,48
275	María Rovira Balaguer.....	Idem.....	13 62
276	Margarita Gasolá Andrés.....	Balmes, 60.....	Idem.....	19,80
277	Juan Gas Ribens Ramón.....	D. San Francisco, 31.....	Idem.....	74,35
280	Vicente Sagristá Guardia.....	Sirriá, 16.....	Idem.....	99,00
283	Antonio Sabaté Rius.....	R. San Pablo, 11.....	Idem.....	35 64
285	Pedro Maiprés Malat.....	Riera Baja, 13.....	Idem.....	4,46
286	Antonio Escudéu Bruil.....	Junqueras, 13.....	Idem.....	10,40
290	Josefa Román Esprugé.....	B. Navar, 16.....	Idem.....	3,69
291	Francisco Peó Garulla.....	Espalter, 5.....	Idem.....	20,79
292	Carolina Pocha Martí.....	Jovellanos, 7.....	Idem.....	11 88
297	Juan Bifill Martorell.....	Ancha, 23.....	Idem.....	124,96
300	Mariano Jover Giner.....	Carmen, 21.....	Idem.....	18,57
304	Jaime Vila Ana.....	Alvarez, 10.....	Idem.....	61 96
305	Enrique Nuñez Rifé.....	Bruch, 32.....	Idem.....	329 68
306	Florencio Campos.....	O. Clinto, 24.....	Idem.....	21 28
307	María Pilar Angletell.....	Buenos Aires, 13.....	Idem.....	143,50
311	José Padró Parfén.....	Cortes, 709.....	Idem.....	93,00
316	José Estruch Comajuncosa.....	Moncerrat, 83.....	Idem.....	2,97
318	Manuela Ferrer Limpallan.....	Bruch, 39.....	Idem.....	37,13
320	Dolores Rovirata Badosa.....	Rosal, 11.....	Idem.....	29 70
322	Manuel Esidrigas y otro.....	Provenza, 269.....	Idem.....	20,79
323	Jaime Armet Moragas.....	R. Cataluña, 5.....	Idem.....	160 88
325	María Ana de Pujol.....	Pizo, 6.....	Idem.....	89,10
326	Sociedad Navegación Transatlántica.....	R. Santa Mónica.....	Idem.....	400 96
328	María de Neiza Castellán.....	Marxado, 39.....	Idem.....	29 70
332	José Pinares Cañellas.....	Angola, 4.....	Idem.....	7 43
334	Meñín Amat.....	R. de Flor, 111.....	Idem.....	3 72
335	Elvira Estrada Gómez.....	Villarreal, 71.....	Idem.....	17 82
336	Mercedes Mas Mas.....	Zarbano, 3.....	Idem.....	16,34
337	Marcelino Gabaldá Fiqué.....	Tallers, 16.....	Idem.....	7 43
338	Ramón Masera Masera.....	Idem.....	3 96
339	Francisco de P. Font Coll.....	Idem.....	167 67
341	Manuel Fernández.....	San Guillermo, 12.....	Idem.....	10,40
342	Margarita Cibrés.....	Idem.....	3 72
343	Dolores Bruguera Badé.....	Idem.....	6,20
344	José Puigmartí Soler.....	San Juan, 49.....	Idem.....	7,43
345	Jaime Bayo Morera.....	O. Asalto, 100.....	Idem.....	3,09
349	Bartolomé Costa Adams.....	Bruch, 23.....	Idem.....	98 41
352	José Muntané Almirall.....	R. Arús, 8.....	Idem.....	7,43
353	Emilia Old Martí.....	Cataluña, 1.....	Idem.....	61,88
360	Enrique Mimó Durán.....	Rosal, 44.....	Idem.....	74 23
362	José Ruiz Mestre.....	Aragón, 360.....	Idem.....	68,06
363	Bruno Sancho Sancho.....	Providencia, 109.....	Idem.....	1 49
364	Juan Cantalopa Terrades.....	O. Asalto, 67.....	Idem.....	5,84
367	María Araceli Carreras.....	A. March, 23.....	Idem.....	61,87
375	Ricardo Masoliver Rodríguez.....	Folgarolas, 34.....	Idem.....	22 29
378	Teresa Soley Estrada.....	Folgarolas, 34.....	Idem.....	59,40
379	Juana Jacas Jacas.....	L. Antúez, 10.....	Idem.....	118,80
379	Joaquín Casas Company.....	P. Huesca, 10.....	Idem.....	14,86

Número del recibo.	NOMBRES	DOMICILIO QUE CONSTA EN EL RECIBO, EN EL CUAL ES DESCONOCIDO	VENCIMIENTO	CUOTA — Pesetas.
380	Carlos Ribes Padrol	Parlamento, 16	Mayo 1913	3,96
383	Antonio Anglada Vila	Riego, 47	Idem	5,20
388	Josefa Artigas Lloréns	Ataulfo 14	Idem	2,97
393	Angela Masach Franch	Borrrell, 32	Idem	35,64
394	María Carreras	B. Nuevos, 7	Idem	29,70
396	Bonito Escotot Arcades	Maynou, 6	Idem	32,67
397	Rita Asora Torrer	Mallorca, 333	Idem	7,42
398	Teresa Leocadia Montseny	Santa Ana, 1	Idem	24,75
400	Ramona Martí Pujadas	Bench, 41	Idem	10,40
402	Francisco Borquelles Taza		Idem	12,25
403	Concepción Gravé Miró	Tafers, 31	Idem	7,43
405	Izacio Farrás Piñol	Fernando VII, 11	Idem	24,01
407	Gregorio Rosell	P. Santa Eulalia, 367	Idem	5,94
408	José Molina Piera	M. Montroig, 31	Idem	29,70
409	Emilio Gali Marí	Calella, 1	Idem	6,10
411	Mariano Fortuny Marfany	San Felipe Neri, 4	Idem	34,03
413	José Contesti Rosich	P. Gracia, 101	Idem	24,75
414	José María Manich Eixas	M. Muñoz, 3 y 5	Idem	37,13
417	Sociedad Vega Sola y Compañía		Idem	217,80
418	Ramón Bisquets		Idem	11,88
419	Sociedad Valiá: Hermanos y Arch.		Idem	13,37
1.221	José Pujol Portell	Urgel, 154	Idem	59,40
1.222	José Oliver Oliver	Amalia, 15, 1.º	Idem	29,70
1.223	Lidro Segura Morjes	Caspe, 68	Idem	11,88
1.224	Adrián J. de Rafael	San Eusebio, 71	Idem	7,43
1	Antonio Llanso	Estrella, 19	Junio 1913	74,51
3	Antonio Altirén Feliá	Puente Ferrisa, 23	Idem	60,00
4	Montserrat Nadal y otros	Argón, 257, principal	Idem	24,00
5	Banco Popular de Barcelona	Lauria, 108	Idem	125,00
8	José Bartrán Solsona	Diputación, 227	Idem	15,00
9	José Román y José María	Bruch, 69	Idem	80,00
14	Antonio Cost	R. Centro, 7	Idem	12,38
16	Balbina Barrachina	Urgel, 8	Idem	12,37
17	Gertrudis Pedrons	B. Nuevos, 12	Idem	24,75
19	Josefa M. nunill	Aviñá, 18 bis	Idem	23,76
20	Teresa Pujol	Piazza Santa, 9	Idem	24,75
31	Francisco Bixadé	Juqueras, 1 bis	Idem	81,68
31	Pedro Bata	Clarís, 111	Idem	29,70
32	El mismo	Clarís, 111	Idem	29,70
33	Josefa Perrilla	Rosellón, 259	Idem	4,95
35	Vicente Muñoz	Raurich, 2	Idem	1,94
33	José Martí	Cortes, 565	Idem	37,50
40	Climent Hermanos	R. Cataluña, 66	Idem	4,40
43	Amadeo Pantaleoni	R. San José, 35	Idem	150,00
44	El mismo	R. Cataluña	Idem	187,50
46	Eugenia Coll	R. Blanes	Idem	12,00
47	Enaldo Dachs	R. Cataluña, 110	Idem	1,38
54	José Mirut	B. Nuevos, 20	Idem	6,45
55	Joaquín Amigó	Tapinerías, 44	Idem	25,00
55	Vicente Sarcano	Currutias, 43	Idem	15,00
59	Florencio Castellvell	Hospital, 141	Idem	30,00
68	Ramón Pascual	P. Gracia, 117	Idem	2,12
69	Juan E. Lladó	Lauria, 15	Idem	1,31
70	Daniel Freixa	P. Cataluña	Idem	1,34
71	El mismo	P. Cataluña, 17	Idem	1,15
77	Bartolomé Botta y Juan Botta	R. Cataluña, 1	Idem	18,75
80	Marcelino Requé	Buenosanos, 5	Idem	10,31
85	Francisco Casas	Cortes, 552	Idem	5,00
90	José Aleina	Poniente, 26	Idem	35,00
91	Teresa Cotsadé	Oell, 17, 1.º	Idem	10,00
95	Roberto Vigol	Mallorca, 236	Idem	62,50
126	Emilio Burret		Idem	75,00
131	Joaquín Terra	Mallorca, 25	Idem	37,50
132	Montserrat Coma		Idem	8,75
133	Juan Martí	Mayor, 2	Idem	66,25
7	Josefa José González	Valencia, 210	Idem	35,64
9	José Santos Vidella	Borrrell, 52	Idem	5,94
10	Eivira Wordeveny Wagner	Diputación, 336	Idem	29,70
11	Jatme V. Das Ouell	Tapinerías, 1	Idem	14,92
12	Teresa Pujol Brunet	Argón, 345	Idem	12,38
13	Roque Sals Oliva	Monasterio, 6	Idem	19,80
14	Margarita Tull Barçaló	R. Cataluña, 87	Idem	42,20
17	Salvador Fraver Giral	San Pedro 32	Idem	12,37
18	Emilio J. Libert Orosellas	Borrrell, 135	Idem	20,79
10	Luis Navarro Pizimacia	Batas, 10	Idem	8,91
22	Antonio Quintana Serrat		Idem	8,17
23	Francisco Agustina Castellanos	Quintana, 19	Idem	16,33
25	Daniel Molera Derán	San Miguel, 44 y 46	Idem	17,32
26	Mercedes Pascadas Marri	Diputación, 353	Idem	29,70
27	José A. asal	P. Diputación, 181	Idem	2,97

Número del Recibo.	NOMBRES	DOMICILIO QUE CONSTA EN EL RECIBO, EN EL CUAL ES DESCONOCIDO	VENCIMIENTO	CUOTA
				Posetas.
28	Francisco Paig Guberto.....	R. Sabadell, 6.....	Junio 1913.....	24,75
30	Victor Talavera Farré.....	Canteras, 6.....	Idem.....	8,17
32	Antonio Dero.....	Idem.....	1,43
36	José Abina Pagés.....	Monach, 16.....	Idem.....	6,68
37	Pedro Vallés Vivó.....	Mallorca, 207.....	Idem.....	99,00
40	Teresa Corvelas Valls.....	Villarroel, 32.....	Idem.....	2,97
41	Joséfa Feixa Olivella.....	A. Tibidabo, 38.....	Idem.....	14,85
43	Pedro Cubit Buaquet.....	Hospita!, 36.....	Idem.....	29,70
44	Luisa Casals Gracia.....	Cambrils.....	Idem.....	27,22
46	Carmen Oisbarri y Hermano.....	Doña Victoria, 9.....	Idem.....	74,25
52	Luis Mondet Noguera.....	Borrel, 111.....	Idem.....	8,91
53	Juan Llozas Altarriba.....	Arguñes, 19.....	Idem.....	18,56
55	Lutgarda Planas Pujadas.....	Bruch, 62.....	Idem.....	14,85
56	Rosa Paule Espanó.....	Balmes, 26.....	Idem.....	74,25
60	Antonia Villar Garcia.....	R. San Juan, 43.....	Idem.....	27,72
63	Juan Oliva Garcia.....	Pasaje Merced, 3.....	Idem.....	1,98
72	Manuel P. Creus.....	San Pablo, 105.....	Idem.....	5,94
74	Agustia Viñas Vinader.....	Baixas San Pedro, 22.....	Idem.....	5,20
76	Juan Vilas.....	Sansa, 85.....	Idem.....	0,75
77	José Bon.....	C. Oporto, 303.....	Idem.....	4,46
78	Rosendo Pison.....	Sitjes, 10.....	Idem.....	6,69
79	Francisco Teixá.....	R. Centro.....	Idem.....	2,47
80	El mismo.....	R. Centro.....	Idem.....	2,87
81	El mismo.....	R. Centro.....	Idem.....	1,76
83	Juan Lletjos.....	R. Blanca, 13.....	Idem.....	4,60
84	Matilde Pascual.....	Cortes, 494.....	Idem.....	2,48
85	Encarnación Fernández.....	Gerona, 85.....	Idem.....	22,28
86	Antonio Caraballo.....	Rovira, 12.....	Idem.....	3,72
96	Pedro Sauri Más.....	Egiptacas, 5.....	Idem.....	6,68
99	Francisco Pl Sabater.....	Idem.....	22,28
100	Ricardo Salvi Argentó.....	Cadenz, 6.....	Idem.....	4,46
102	Esteban Puni Pla.....	Dignación, 365.....	Idem.....	8,91
103	Dolores Ferrer Bonifer.....	Travesera, 37.....	Idem.....	7,42
105	Antonio Bascaróns.....	Bailón, 38.....	Idem.....	58,82
106	Pilar Serra.....	Cortes, 569.....	Idem.....	65,34
108	Juan Casanovas.....	Adams, 3.....	Idem.....	24,75
112	Teresa Ra pall.....	Bou P. Nueva, 5.....	Idem.....	118,80
114	Domingo Masferrer.....	Puerta Nueva, 25.....	Idem.....	17,82
115	Nicomedes López.....	Doña Victoria, 91.....	Idem.....	7,42
119	Joaquín Enrich.....	R. San Antonio, 37.....	Idem.....	3,71
121	Adela y Pilar Arnassell.....	Buenosucos, 13.....	Idem.....	49,50
123	Montserrat Font.....	Valencia, 223.....	Idem.....	11,14
125	Carmen Madrona.....	Urgel, 74.....	Idem.....	74,86
127	Manuel María Sivatte.....	Arco San Pedro, 14.....	Idem.....	23,75
129	Leonor Serramolera.....	Caspe, 19.....	Idem.....	7,43
130	Ana Ferreira.....	Valencia, 195.....	Idem.....	49,50
131	Juan Rius.....	Coello.....	Idem.....	14,85
140	María Bonich Altamira.....	Guxeras, 37.....	Idem.....	4,16
143	Luis de Soria del Castillo.....	Universidad, 48.....	Idem.....	102,09
145	Pedro Cornellá Huguet.....	Lauria, 114.....	Idem.....	6,69
147	Enrique Verri Rabell.....	Aibay, 233.....	Idem.....	2,48
148	Juan Casanovas Canteras.....	Arbáu, 24.....	Idem.....	6,19
153	Rita Ventura Matén.....	Rosellón, 277.....	Idem.....	7,43
158	Gertrudis Teresa y M. Albanell.....	Princesa, 61.....	Idem.....	17,82
159	Las mismas.....	Princesa, 59.....	Idem.....	22,28
160	Santiago Bonastre Fou.....	P. Gracia, 51.....	Idem.....	27,84
161	El mismo.....	P. Gracia, 51.....	Idem.....	49,50
162	Julia Andrés Fabregat.....	P. San Miguel, 3.....	Idem.....	89,10
164	Concepción Baldrich Capdevila.....	Coello, 210.....	Idem.....	2,97
166	Francisco Carreras y M. Vancalles.....	P. Gracia, 42.....	Idem.....	7,43
168	Jaime Saless Creixall.....	Valencia, 359.....	Idem.....	11,88
169	María Bergeda Jordana.....	Ramón y Cajal, 15.....	Idem.....	14,85
171	Meltona García Bergel.....	Janzueras, 11.....	Idem.....	39,60
174	Magín Vailés.....	Fivaller, 13.....	Idem.....	0,37
178	Francisco Alberí Trilla.....	P. Gracia, 139.....	Idem.....	7,43
181	Jacinto Cortes Riera.....	Monres, 18.....	Idem.....	3,09
183	Carlos Mestres Calvet.....	Boters, 16.....	Idem.....	29,70
187	Antonio Marimón.....	San Jacinto, 51.....	Idem.....	2,79
188	Mantiel Sudaña Font.....	Descañillar, s/a.....	Idem.....	2,08
189	Pedro Franchs Tubert.....	San Joaquín, 6.....	Idem.....	7,43
191	Francisco Maña.....	Ctra. Mataró, 337.....	Idem.....	71,28
193	Jaime Amat.....	R. San Pedro, 7.....	Idem.....	54,45
194	Francisco Riba.....	A. San Pedro, 43.....	Idem.....	11,88
197	Carlos Puigarnáu.....	R. Cataluña, 5.....	Idem.....	54,45
199	Ramón Sarsal.....	Mallorca, 243.....	Idem.....	12,43
201	Bautista Valés.....	Stalls, 31.....	Idem.....	14,85
202	Luis Sañer Casademont.....	P. de la Parra, 7.....	Idem.....	49,50
203	Heredero de José Batllori.....	Baja San Miguel, 4.....	Idem.....	15,84

(Continuad.)

Recaudación de Contribuciones de la zona de La Bisbal.

D. Miguel Ramón Barillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Utilidades del pueblo de Fontanillas, correspondiente al año actual, se encuentra comprendido el deudor que se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expengo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha 12 de Junio último dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubrimiento, al contribuyente incluido en la anterior relación.

«Notifíquese esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

José Clavaguera, 3,91 pesetas.

También se hace público, para conocimiento del deudor, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza de Saimarón, número 19, primero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también, que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tabillas de las Casas Consistoriales.

Fontanillas, 13 de Agosto de 1914.—El Agente, Miguel Ramón. P—8309

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Lérida.

D. Luis G. Jiménez, Recaudador auxiliar del Arriendo de Contribuciones de la provincia de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Lérida, por débitos á la Contribución rústica, correspondiente á los años 1912, 1913 y 1914, contra los individuos que al final de esta cédula se relacionan, se ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 15 de Julio último, la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los deudores comprendidos en la relación puesta al final de la presente cédula.

«Notifíquese á dichos deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los deudores de referencia ó de sus herederos legítimos si hubiesen fallecido, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndoles que si en el plazo de veinticuatro horas no satisficieren las cantidades que se consignan en la relación puesta al final de la presente, á que asoleado el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Lérida, Democracia, 2, primero, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Lérida, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

- Antonio Escuer Quintana, 42,62 pesetas.
- Antonio Gatius Essner, 14,70.
- Francisco Mir, 22,50.
- Teresa Peiró Huguet, 39,42.
- Francisco Tomar, 27,88.

Y la firma en Lérida á 2 de Septiembre de 1914.—Luis G. Jiménez. P—3691

D. Buenaventura Vallespinoza Slateró, Recaudador auxiliar del arrendatario de Contribuciones de esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta capital, por débitos á la Contribución urbana correspondiente á los años de 1911, 1912, 1913 y 1914, contra D. Antonio Relg ó de sus herederos legítimos si hubiesen fallecido, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha 9 de Julio último la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubrimientos á D. Antonio Relg.

«Notifíquese á dicho deudor esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del citado deudor ó de sus herederos legítimos, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisficiera

la cantidad de 94 76 pesetas á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de este arriendo, sitas en esta capital, calle de la Democracia, número 2, piso primero, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de esta capital, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900

Y lo firmo en Lérida á 19 de Agosto de 1914.—Buenaventura Vallespinoza.

P—3323

D. Buenaventura Vallespinoza Slateró, Recaudador auxiliar del Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con facultad de actuación en todas las zonas de la misma.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en la presente ciudad de Lérida, por débitos á la Contribución rústica de los años 1911 á 1914, ambos inclusive, contra D. Jaime Pascual, de ignorado paradero, con fecha 27 del corriente mes, y en virtud de lo dispuesto en providencia del propio día, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca que á continuación se describe:

Pieza de tierra, situada en el término de esta ciudad, y partida de las Torres, de cabida un jornal, equivalente á 43 áreas 58 centiáreas, lindante: á Oriente, con tierras de Felipe Horiet; á Mediodía, con las de Pedro Balivé; por Poniente, con las de Antonio Roméu, y al Norte, con las de Antonio Gal.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del expresado D. Jaime Pascual, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere al propio D. Jaime Pascual, para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 86 de la dicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Arrendataría, sitas en Lérida, calle de la Democracia, número 2, piso primero, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libere certificación en relación de lo que, respecto á los indicados bienes resulta en el Registro.

Y la firma en Lérida á 28 de Agosto de 1914.—Buenaventura Vallespinoza.

P—3659

D. Buenaventura Vallespinoza Slateró, Recaudador auxiliar de la Arrendataría

de Contribuciones de esta provincia, o en facultad de actuación en todas las zonas en que se halla dividida la misma.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en la presente ciudad de Lérida, por débitos a la Contribución rústica, de los años 1911 á 1914, ambas inclusiva, con a D. Manuel Sistié Añut, de ignorado paradero, con fecha 27 del corriente mes, y en virtud de lo dispuesto en providencia del propio día, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca que á continuación se describe:

Pieza de tierra situada en el término y huerta de esta ciudad y partida Plana Subirana, de cabida un jornal, equivalente á 43 áreas, 58 centiáreas; lindante: á Oriente, con un camino; á Mediodía, con tierras de Francisco Coll, y por Poniente y Norte, con pastor.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del expresado D. Manuel Sistié Añut, á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada, y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo por la presente se regulará al propio D. Manuel Sistié Añut, para que en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Arrendataría, sita en Lérida, calle de la Democracia, número 2, piso primero, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, á cuyo efecto si no se presentaron en el plazo señalado se dirigirá mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para que libre certificación en relación de lo que respecto á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en Lérida á 28 de Agosto de 1914.—El Recaudador, Buenaventura Vallespinoza. P—8861

D. Buenaventura Vallespinoza Sistié, Recaudador auxiliar del Arrendatario de Contribuciones de esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta capital, por débitos á la Contribución urbana, correspondientes á los años de 1911, 1912 y 1913, contra D. José Gallart Torres ó sus herederos legítimos, si hubiere fallecido, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha 3 de Julio último, la siguiente:

«*Provisión.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D. José Gallart Torres.

«Notifíquese á dicho deudor esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva

de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del otro deudor ó sus herederos legítimos, por motivo de la presente cédula se le notifica la transcripta providencia, advirtiéndole que, si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 88 pesetas 72 céntimos, á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, persónalmente al efecto en las oficinas de esta Arrendata, sita en la calle de la Democracia, número 2, piso primero, de esta capital, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de esta capital, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en sujeción á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Lérida á 18 de Agosto de 1914.—El Recaudador auxiliar, Buenaventura Vallespinoza. P—3322

Recaudación de Contribuciones de la zona de Moección.

Contribución urbana.—Años varios.

D. Florentino Romea y Martín, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.^a Antonia González y García, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«*Provisión.*—No habiendo satisfecho D.^a Antonia González y García, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes de la deudora, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de esta partido para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

Notifíquese al embargo á la deudora, requiriéndola a fin de que en el término de tres días haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes: Una parte de una casa, sita en el pueblo de Moección y en calle de la Polaina, número 2, que linda: por la derecha, su lindero, con casa de José Ortega Ruano, herederos; izquierda, con otra del señor Conde de Benacazón, y por la espalda, con otra de Regino Collado, hoy sus herederos. Dicha parte se compone de taller, escalera, corredor, sala, alcoba, juego de pelota, cocina, alcoba y corral, teniendo su puerta de entrada por la misma calle, mirando al Poniente.

Moección, 21 de Agosto de 1914.—El Recaudador, Florentino Romea. P—8618

Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Con-

tribución rústica la fueron embargadas á D.^a María Antonia García Fuentes y sus herederos 45 tabullas de tierra regada, en el partido de Benacazón; un florido: por Levante, Francisco Llanas; Mediodía, con aceda y Dolores Araceli Pontente, María Rosa Mirambell y Antonio Tarol, y Norte, María Rosa Mirambell y Adalina Pastor; valoradas según la capitalización en 1.800 pesetas, y respondiendo por principal, recargos, costas y gastos, á 289,16 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Ayuntamiento de esta villa el día 15 de Septiembre próximo, á las nueve de la mañana, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios partes de la capitalización.

Que siendo desconocido al paradero de los deudores indicados, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento de los mismos.

Montfort, 14 de Agosto de 1914.—José Navarro. P—3327

Recaudación de Contribuciones de la zona de Orense.

D. Segundo Zon González, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Orense.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año de 1914, se ha dictado la siguiente:

«*Provisión.*—Resultado que los deudores á que se refiere este expediente son en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procesa, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado.

«Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que acompaña al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideren apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se contabilizarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y habiéndose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remita á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 143 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Baldomero Izquierdo Zarabe, 37,20 pesetas.
- Bautista Ulloa, 14,84.
- Bautista Campo Alvarez, 4,08.
- Capitán de Alva, 2,72.
- Duque de Medinaceli, 24.
- Dolores M. Montenegro, 112,80.
- José Benito Ogas, 19,00.
- José Pamar Nacia, 10,44.
- José Vázquez, 18,08.

Josefa de la Maza, 12,07.
 María Rodríguez González, 50,18.
 Ramón María Maza, 10,26.
 Misa de Alva, 8,42.
 Camilo Quiroga Pallín, 32,91.
 Herederos de Ramón Cofán, 75,06.
 José Fernández Rodríguez, 35,92.
 José Agreñator y herederos, 69.
 Rafael Gayón, 63,49.
 Tomás Núñez Lamea, 46,39.
 Eusebio Somoza, 2,08.
 Orense, 4 de Septiembre de 1914.—El
 Recaudador, Segundo Zon. P—3728

**Agencia ejecutiva
 de la zona de Euzé de Caldelas.**

D. Manuel Antas, Agente ejecutivo de
 Contribuciones de la primera zona de
 Puente Caldelas.

Hago saber: Que en el expediente indi-
 cial de apremio seguido contra doña
 Cecilia García, hoy su hija Teresa Gar-
 cía, deudora a la Hacienda por Contribu-
 ción urbana, del Ayuntamiento de Coto-
 vad, correspondiente al año de 1914 y
 atrasos, se ha dictado, con fecha 10 de
 Julio del año actual, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de
 segundo grado.—De conformidad con lo
 dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-
 ción de 26 de Abril de 1900, declaro in-
 curso en el segundo grado de apremio y
 nuevo recargo del 10 por 100 sobre el im-
 porte total del descubierto, a los contri-
 buyentes incluidos en la anterior rela-
 ción.

»Notifíquese al mismo esta providen-
 cia a fin de que pueda satisfacer sus dé-
 bitos durante el plazo de veinticuatro
 horas, concurriendo a la oficina recauda-
 toria de Contribuciones de la zona, sita
 en el Ayuntamiento de La Lama; advir-
 tiéndole que, de no verificarlo, se proce-
 derá inmediatamente al embargo de to-
 dos sus bienes, señalando al efecto las
 fincas que han de ser objeto de ejecu-
 ción, y se expedirán los oportunos man-
 damientos al señor Registrador de la
 Propiedad del partido, para la anotación
 preventiva de embargo.»

Deudora que se cita.

☞ Cecilia García, 262 pesetas,

Y a fin de que sea notificada dicha deu-
 dora forastera con la publicación de este
 edicto en el *Boletín Oficial* de esta pro-
 vincia y GACETA DE MADRID, por desco-
 nocer esta Agencia su actual paradero y
 no haber hecho la designación de repre-
 sentante que determinan los párrafos 3.º
 y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de
 26 de Abril de 1900, expido la presente
 para que llegue a conocimiento de la
 deudora interesada.

Cotovad, 19 de Agosto de 1914.—El
 Agente ejecutivo, Manuel Antas.—Visto
 bueno: el arrendatario, U. López.
 P—3618

**Agencia ejecutiva de la zona
 de Santa Coloma de Farnés.**

D. Antonio Albert Arnau, Agente au-
 xiliar de la Arrendataria de Contribucio-
 nes en la zona de Santa Coloma de Far-
 nés.

Hago saber: Que en el expediente de
 apremio que inauryo por débitos de Con-
 tribución a la Hacienda pública por el
 concepto de urbana, correspondiente al
 segundo trimestre de 1914, del pueblo de
 Viladran, se hallan comprendidos los
 deudores que se relacionarán, contra los
 cuales se dictó por esta Recaudación eje-

cutiva, con fecha 10 de Junio, la si-
 guiente

«Providencia declarando el apremio de
 segundo grado.—De conformidad con lo
 dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-
 ción de 26 de Abril de 1900, declaro in-
 curso en el segundo grado de apremio
 con el recargo de 10 por 100 sobre el im-
 porte total del descubierto, a los contri-
 buyentes incluidos en la anterior rela-
 ción.

»Notifíquese a los mismos esta provi-
 dencia a fin de que puedan satisfacer sus
 débitos durante el plazo de veinticuatro
 horas, advirtiéndoles que, de no verifi-
 carlo, se procederá inmediatamente al
 embargo de todos sus bienes, señalando
 al efecto las fincas que han de ser objeto
 de ejecución, y se expedirán los oportu-
 nos mandamientos al señor Registrador
 de la Propiedad del partido, para la ano-
 tación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Mariano Codina Masungui, 2,50 pe-
 setas.

Y como no consta que los deudores ex-
 presados tengan en la localidad persona
 que les represente con quien deban en-
 tenderse las notificaciones y requerimien-
 tos de procedimiento administrativo de
 apremio, se les notifica dicha provi-
 dencia por medio del presente, que se
 insertará en el *Boletín Oficial* de la pro-
 vincia y GACETA DE MADRID, en cumpli-
 miento al artículo 142 de la Instrucción
 de apremios vigente, debiendo advertir-
 les que las sucesivas notificaciones se
 practicarán tan sólo en las Casas Consis-
 toriales de Viladran, y que la oficina re-
 caudatoria se halla establecida en la tra-
 vesía de Dalme, número 1, primero, de
 esta ciudad.

Santa Coloma de Farnés, 13 de Agosto
 de 1914.—Antonio Albert. P—3331

D. Antonio Albert Arnau, Agente au-
 xiliar de la arrendataria de Contribuciones
 en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de
 apremio que inauryo por débitos de Con-
 tribución a la Hacienda pública por el
 concepto de rústica, correspondiente al
 segundo trimestre del año 1914, del pue-
 blo de Vidreres, se hallan comprendidos
 los deudores que se relacionarán, contra
 los cuales se dictó por esta Recaudación
 ejecutiva, con fecha 10 de Junio, la si-
 guiente

«Providencia declarando el apremio de
 segundo grado.—De conformidad con lo
 dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-
 ción de 26 de Abril de 1900, declaro in-
 curso en el segundo grado de apremio
 con el recargo de 10 por 100 sobre el im-
 porte total del descubierto a los contri-
 buyentes incluidos en la anterior rela-
 ción.

»Notifíquese a los mismos esta provi-
 dencia a fin de que puedan satisfacer sus
 débitos durante el plazo de veinticuatro
 horas, advirtiéndoles que, de no verifi-
 carlo, se procederá inmediatamente al
 embargo de todos sus bienes, señalando
 al efecto las fincas que han de ser objeto
 de ejecución y se expedirán los oportu-
 nos mandamientos al señor Registrador
 de la Propiedad del partido para la ano-
 tación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Narciso Miguel Gich, hoy Juan Albert
 y Patilés y María Miguel Gich, 2,16 pe-
 setas.

Y como no consta que los deudores ex-
 presados tengan en la localidad persona

que les represente, con quien deban en-
 tenderse las notificaciones y requerimien-
 tos del procedimiento administrativo de
 apremio, se les notifica dicha providen-
 cia por medio del presente que se inser-
 tará en el *Boletín Oficial* de la provincia
 y GACETA DE MADRID, en cumplimiento
 al artículo 142 de la Instrucción de apre-
 mios vigente, debiendo advertirles que
 las sucesivas notificaciones se practica-
 rán tan sólo en las Casas Consistoriales
 de Vidreres, y que la oficina recaudato-
 ria se halla establecida en la traviesa del
 Dalme, número 1, primero, de esta ciu-
 dad.

Santa Coloma de Farnés, 13 de Agosto
 de 1914.—Antonio Albert. P—3332

**Recaudación de Contribuciones
 de la zona de Villera.**

D. Vicente Santonja Barceló, Recauda-
 dor auxiliar de Contribuciones en la zona
 de Villera y pueblo de Sax.

Hago saber: Que en el expediente ins-
 truido contra la herencia yacente de
 Juan López Casañet y la de su esposa
 Rosa Garijo Sanjuán, por débitos de
 Contribución urbana, se ha dictado, con
 fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Vistas las proporció-
 nes presentadas en esta subasta, y resul-
 tando admisibles por cubrir el tipo legal
 las de D. Luis García Juan, con respecto
 a la finca subastada en el acta que ante-
 cede de la herencia yacente de D. Juan
 López Casañet y la de su esposa Rosa
 Garijo Sanjuán, por el importe de 200
 pesetas, se le adjudica el expresado im-
 mueble y se le advierte que debe ingre-
 sar la diferencia entre el depósito cons-
 tituido y el importe total de la adjudica-
 ción, y se procederá al otorgamiento de
 la escritura, cuyo acto tendrá lugar el
 día tercero siguiente al de la publicación
 de este acuerdo en el *Boletín Oficial* de la
 provincia, en la Notaría de D. Pedro Solís
 Luch, de esta villa.

»Notifíquese en forma esta providen-
 cia al adjudicatario y al deudor, requiri-
 endo a éste para que concurra a dicho
 acto.»

El ignorándose quiénes sean los intere-
 sados en esta herencia, y sus respectivos
 domicilios, se les notifica la presente pro-
 videncia por medio de este edicto, en
 cumplimiento a lo que ordena el artícu-
 lo 142 de la vigente Instrucción.

Sax, 19 de Agosto de 1914.—El Agente,
 Vicente Santonja. P—3623